

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º SCE 10/0007, en materia de control de calidad. (2010082062)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y del pliego de cargos del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sol del Guadiana.

Último domicilio conocido: C/ Bélgica, s/n.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: SCE 10/0007.

Tipificación de la infracción:

En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, respecto del posible incumplimiento del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción (DOE n.º 61, de 29 de mayo), en su norma 1.ª, apartado 4.1, garajes, y apartado 1.3, portales, así como el posible incumplimiento de la norma básica de edificación, NBE-CPI-96, en su apartado 10.3, vestíbulos, y apartado 7.3.3, aparatos elevadores, y apartado 20.4, instalación de detección y alarma.

Normativa infringida:

1. Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción. (DOE n.º 150, de 23 de diciembre).
2. Normas Básicas de Edificación, NBE-CPI-96, recogidas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE núm. 74, de 28 de marzo).

Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.
2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.



Plazo para contestar al acuerdo y al pliego: 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Vivienda y Arquitectura.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General de Vivienda y Arquitectura, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º SCE 09/0353, en materia de control de calidad. (2010082064)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y del pliego de cargos del procedimiento sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Procasa, SL.

Último domicilio conocido: C/ Suiza, 1.

Localidad: Cáceres.

Expediente n.º: SCE 09/0353.

Tipificación de la infracción:

En cuanto a los hechos descritos, muy graves según el artículo 59.c) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, respecto del posible incumplimiento del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de la edificación en su artículo 13.1 de exigencia básica HS-1: protección frente a la humedad, de la parte I del Código Técnico de la Edificación, así como los apartados 2.3.3.3 "encuentros de la fachada con los forjados", 2.3.3.4 "encuentros de la fachada con pilares", y 2.3.3.6 "encuentros de la fachada con la carpintería" del documento básico HS-1 de la parte II del código técnico de la edificación.

Normativa infringida:

— Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de la edificación (BOE núm. 74, de 28 de marzo).

Sanción:

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.

2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene en la vivienda y acordar su ejecución subsidiaria en caso de su incumplimiento.